



**CONVENIO DE ASIGNACION DIRECTA**

**ENTRE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, CONADI**

**Y**

**FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU**

En Osorno, a 10 MAYO 2013, entre la **CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI)**, RUT N° 72.396.000-2, representada por su Director Regional de Los Lagos, don José Pedro Vásquez Zottele, C.I. 13.067193-4, ambos con domicilio en calle Manuel Antonio Matta N° 473, de la ciudad de Osorno; y la Fundación PROdeMU, RUT N°72.101.000-7, representado por su Directora Ejecutiva Nacional, doña María Cristina De la Sotta Fernández, [REDACTED] y su Directora Ejecutiva Regional, doña Soledad Barrios Osorio, [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Manuel Antonio Matta N° 470, de la ciudad de Osorno, han acordado suscribir el siguiente Convenio de Asignación Directa, cuyas cláusulas son las que se expresan.

**Primero. ANTECEDENTES.**

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada mediante la Ley N° 19.253, y a través del Fondo de Desarrollo Indígena tiene por objeto financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas. Así, en su artículo N° 39 establece que "la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional". Dicho mandato de la ley, permite al Fondo de Desarrollo, diseñar e implementar mecanismos e instrumentos activos que permiten mejorar la calidad de vida de las personas indígenas, a través de programas, planes y proyectos, que potencien y fortalezcan las capacidades de productividad, crecimiento y desarrollo social y económico de la población indígena en el país. Por otro lado, el Decreto Supremo N° 396 de 1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que aprueba el reglamento de operación del Fondo de Desarrollo Indígena, establece en el artículo 3° que para los efectos de invertir los recursos del Fondo, la CONADI se encuentra facultada para celebrar convenios con organismos públicos y privados de acuerdo a las normas del derecho administrativo y especialmente las indicadas en dicho artículo. Finalmente, los convenios de ejecución directa serán solo de carácter excepcional para proyectos que sólo sea posible ejecutar a través de organismos de alta especialización, los que no requieren estar inscritos en los registros de CONADI, pero requieren de la aprobación del Consejo Nacional de la CONADI.

Por otro lado, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), mediante el Fondo de Desarrollo y de su **Programa Fomento a la Economía Indígena**, tiene como objetivo incrementar los activos productivos y de recursos humanos a emprendedores (as), productores (as) microempresarios (as) de origen indígena en zonas rurales y urbanas para crear o consolidar una actividad productiva y/o productiva. En virtud de ello, en este acto, la **Corporación de Desarrollo Indígena CONADI y Fundación PRODEMU**, pactan un convenio, que pretende apoyar a unidades productivas existentes con inversión y capacitación, que desarrollan mujeres indígenas rurales de los talleres laborales de Putihue Norte y Misión San Juan de la Costa, comuna de San Juan de la Costa.

EJECUTIVA



Fundación PROdeMU, por su parte, es una Fundación de derecho privado sin fines de lucro, que tiene entre sus fines Facilitar el desarrollo laboral integral de las mujeres en situación de vulnerabilidad social, aportándoles experiencias formativas orientadas a tomar conciencia respecto a su identidad personal y social, a sus potencialidades, y a la formulación realista de su proyecto de vida, además de Contribuir a la equidad de género a partir de la generación de modificaciones en las pautas de relaciones entre mujeres y hombres, en pos de una mayor igualdad, respeto y cooperación mutua, desarrollando las habilidades y destrezas productivas de las mujeres, tras la perspectiva de mejorar sus condiciones de vida y/o de generar ingresos; y finalmente, el Realizar acciones informativas hacia las mujeres, propiciando el conocimiento de aspectos específicos que les competen, ya sea como mujeres, trabajadoras o como ciudadanas.

Por el presente instrumento la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), en adelante “**el mandante**”, confiere mandato especial a Fundación PRODEMU en adelante “**el mandatario**”, para que realice a su nombre todas las acciones que correspondan al proceso de desarrollo y ejecución del Proyecto: “**Apoyo a unidades productivas existentes para mujeres indígenas rurales de los talleres de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, de la comuna de San Juan de la Costa**”, según los objetivos, plazos y condiciones que a continuación se señalan:

**Segundo. OBJETIVOS Y PRODUCTOS.**

• **Objetivo General**

“Apoyar unidades productivas existentes de mujeres indígenas rurales de la comuna de San Juan de la Costa, que hayan tenido asistencia técnica de PROdeMU.”

• **Objetivos Específicos**

- a) Apoyar con financiamiento, a mujeres indígenas de la comuna de San Juan de la Costa pertenecientes a los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, que posean una actividad productiva y que hayan tenido capacitación técnica del PROdeMU, con una inversión hasta de \$1.600.000.- por taller laboral.
- b) Fortalecer unidades productivas existentes, ejecutados por mujeres indígenas rurales, a través de la capacitación en administración.

• **Productos específicos:**

- a) Inversión a 2 unidades productivas existentes de los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, ejecutado por mujeres indígenas rurales de la comuna de San Juan de la Costa y que hayan tenido capacitación técnica a través del PRODEMU.
- b) Capacitación para 40 mujeres indígenas de la comuna de San Juan de la Costa, a través de un taller de 20 horas cronológicas, divididos en dos grupos, en temáticas de capacidades emprendedoras, competencias técnicas y de gestión, proyección financiera y comercial de la unidad productiva.
- c) Seguimiento durante un periodo de al menos 4 meses a través de un profesional contratado por el PRODEMU, cuyas actividades serán: realizar la capacitación de 20 horas cronológicas contempladas en el proyecto, asesorar técnicamente en la formulación del proyecto grupal, apoyar en la ejecución de la inversión y supervisar cada una de las actividades.



**Tercero. SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

La implementación de las actividades de cada uno de los objetivos señalados en la cláusula precedente, se deben desarrollar según lo establecido en los Términos de Referencia del Proyecto: "Apoyo a las unidades productivas mujeres indígenas rurales de los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa" y lo que se establezca con aprobación de CONADI en el Programa de Ejecución del Proyecto, que forma parte del 1er Informe de Avance.

**Cuarto. MONTO COMPROMETIDO.**

La CONADI se compromete a transferir el monto único y global de \$ **4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, con todos los impuestos incluidos. Dicha transferencia se realizará cuando se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio, acto seguido, el mandatario entregará un comprobante de ingreso de los montos traspasados.

**Quinto. OBLIGACIONES DERIVADAS.**

Fundación PRODEMU, se compromete a:

- a) Que todas las actividades y servicios que correspondan realizar para la consecución de los productos comprometidos serán ejecutados por su institución, contratando los servicios que sean necesarios por el sistema de compras directas y haciéndose responsable de verificar este proceso. Sin perjuicio de lo anterior, queda facultada para traspasar, delegar o coordinar la ejecución de los proyectos encomendados a un tercero. Fundación PRODEMU, será responsable de las modalidades administrativas bajo las cuales se hagan transferencias de recursos a terceros.
- b) Financiar al menos un proyecto grupal por taller laboral que fortalezca las unidades productivas existentes en los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, lo cual estará destinado a los rubros de Artesanías en lana, cultivos de Hortalizas y producción de flores y que necesiten mejorar en aspectos tales como: materiales, bienes y equipos, herramientas y maquinarias e insumos. No se financiarán gastos tales como alimentación, pasajes u otros que no tengan directa relación con el proyecto.  
La inversión total deberá ser \$1.800.000.- por taller laboral, monto que incluye el aporte de las beneficiarias de \$200.000.- **Rubros a financiar:** hortochacería, cultivo de flores y artesanía.
- c) Que todo material fotográfico y/o audiovisual, producido en el marco de este convenio, se entregará a la CONADI conjuntamente con el informe final.
- d) Coordinar al menos un 1 taller de 20 horas cronológicas, para las mujeres de los dos talleres laborales, en materias de capacidades emprendedoras, competencias técnicas y gestión, proyección financiera y comercial del negocio.
- e) Con todo, se obliga a rendir cuenta del proyecto y destino de los fondos transferidos, dentro de los plazos comprometidos, en el presente instrumento y en los términos de referencia.
- f) Elaborar todos los informes para la CONADI, que se establezcan en éste programa.

**Sexto. PLAZO.**

El Mandatario, se compromete a ejecutar el proyecto "Apoyo a unidades productivas existentes de mujeres indígenas rurales de los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa" en un lapso de **6 meses**, contados desde que se encuentre totalmente tramitada la Resolución administrativa que apruebe el presente Convenio y se hayan transferido los recursos.

EJECUTIVA



**Séptimo. UNIDAD TÉCNICA.**

Por parte de la Fundación PRODEMU Región de Los Lagos, la Unidad Técnica que actuará como contraparte para la ejecución del Proyecto será la Oficina Provincial PRODEMU Osorno. Por su lado, la CONADI designa como Unidad Técnica responsable a la Unidad de Desarrollo de CONADI.

**INFORMES.**

El mandatario, se compromete hacer entrega de los siguientes Informes Técnicos:

| N ° | Informes | Contenidos   | Plazo    |
|-----|----------|--|----------|
| 1   | Avance 1 | Programación, para el total del periodo de productos y actividades<br>Propuesta Técnica a Ejecutar.<br>Antecedentes del Ejecutor Directo (Identificación, Antecedentes Legales del ejecutor, antecedentes legales de la contratación, propuesta, equipo, etc.)<br>Resultados de la evaluación de propuestas presentadas por ambos grupos para acceder a la inversión de sus unidades productivas, el cual deberá contener formulario utilizado para la formulación de los proyectos, proceso de evaluación y selección (Actas, planillas, entre otros).  | 2do. mes |
| 2   | Avance 2 | Avance de un 90% de la ejecución de las de inversiones en los dos talleres laborales.<br>100% de la ejecución de los talleres. Documento que plasme el resultado de la capacitación entregada a las beneficiarias del programa, registro fotográfico, metodología utilizada, contenidos entregados, entre otros.   | 4to. mes |
| 3   | Final    | Informe sobre productos efectuados de acuerdo a la programación y que no hayan sido informados en el Informe de Avance N ° 2.<br>100% del aporte de la Fundación PRODEMU ejecutado.<br>100% de las inversiones realizadas y ejecutadas físicamente.<br>Informe Final. Documento en tamaño carta, anillado, que en su interior deberá contener al menos lo siguiente: registro fotográfico de cada uno de las unidades productivas financiadas, con la inversión, el producto final, supervisiones realizadas. material de la capacitación entregada y todos los resultados del programa, además de una conclusión y sugerencias. | 6to. mes |

El mandatario, deberá por otra parte, entregar Informe Mensual de Rendición del Proyecto, tenga o no movimiento, adjuntando copia de facturas y/o boletas canceladas, en original. Deberá adjuntar los verificadores de pago de impuestos y/o pagos previsionales. Cada rendición debe ser ajustada a los ítem definidos en los términos de referencia, en caso de sobrepasar los montos de un ítems debe solicitar a CONADI la autorización de modificación antes de producirse el gasto.

En relación a la legalidad del gasto y el procedimiento de rendición de cuentas, las partes se someten a lo establecido por la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.



**ITEMS DE GASTO DEL PROYECTO:** Descripción de los gastos autorizados para el monto a transferir.

| ITEM                          | VALOR (IVA incl.) \$ |
|-------------------------------|----------------------|
| • Recursos humanos            | 800.000.-            |
| • Gastos de inversión capital | 3.200.000.-          |
| TOTAL                         | 4.000.000.-          |

**Compromisos de CONADI:**

- Transferir al PRODEMU Región de Los Lagos, una vez que se encuentre en vigencia el presente Convenio, la totalidad de los recursos especificados en el Punto 3 de los respectivos términos de referencias.
- Requerir al PRODEMU Región de Los Lagos, rendiciones mensuales de cuentas respecto de los recursos entregados en administración como fondos de terceros.
- Revisar y aprobar las rendiciones de cuentas que efectúe el PRODEMU Región de Los Lagos, sobre los fondos entregados en administración.
- Revisar y aprobar los informes técnicos emitidos por PRODEMU Región de Los Lagos.
- Acompañar en la supervisión de los recursos entregados.
- Ser contraparte técnica en el convenio.

**Octavo. Ampliación de plazos.**

Excepcionalmente, podrán existir prórrogas en este Convenio, pero en casos muy justificados e informados oportunamente a la contraparte técnica de la Unidad de Desarrollo y siempre que no exista responsabilidad directa en el retraso del mandatario que ejecuta el convenio.

Dicho prórroga deberá ser solicitada mediante carta ingresada en la oficina de Partes de la Dirección Regional con antelación a la fecha de término del contrato. De no darse cumplimiento a esta exigencia, la Dirección Regional de CONADI Región de Los Lagos, estará facultada para poner término anticipado del convenio y requerir los fondos transferidos.

**Noveno. Resolución de controversias.**

Cualquier discrepancia por la aplicación de los presentes términos de referencia, será previamente sometido al conocimiento de la Contraloría General de la República y en el evento de no obtener una solución, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Justicia para lo cual las partes en este acto prorrogan la competencia a los Juzgados de Letras de Osorno.

**Décimo. TERMINOS DE REFERENCIA.**

**1. ANTECEDENTES DIAGNÓSTICOS:**

**1.1. Diagnóstico (Contexto de la Intervención).**

El objetivo de este fondo es entregar recursos o financiar iniciativas que fomenten y promuevan la creación y/o consolidación de negocios con alta probabilidad de éxito comercial, que se encuentren, en fases iniciales de implementación o en funcionamiento y que requieran apoyo para el mejoramiento del negocio.





El fondo estaba orientado a la población indígena femenina de la comuna de San Juan de La Costa, sectores de Putrihue Norte y la misión de San Juan la Costa, de provincia de Osorno, que tengan un emprendimiento el cual es un importante aporte a sus presupuestos familiares, son mujeres que han comercializado por muchos años sus productos en las aéreas de Artesanías en lana, cultivos de Hortalizas y producción de flores, pero con poco acceso a contar con apoyo financiero público y privado para fortalecer sus emprendimientos.-

El perfil de éstas mujeres es edad promedio de 45 años, dueñas de casa, con un nivel educacional en promedio de básica completa.

Las características de sus emprendimientos son:

- La elaboración de sus productos es muy manual, con un mínimo de incorporación de herramienta y maquinaria, y nula incorporación de tecnología.-
- Con mínimo apoyo de redes públicas y privadas.-
- Sin estrategia de promoción y publicidad para la comercialización de sus productos.-
- Con escaso capital para poder aumentar la cantidad de productos que producen y a la vez poder mejorar la calidad.-

Por todo esto se hace fundamental, poder apoyar a estos emprendimientos, considerando que la comuna no ofrece a las mujeres otra posibilidad de incorporación al mundo del trabajo en una línea más dependiente.-

## **2. OBJETIVOS:**

### **2.1. Objetivo General**

Apoyar a mujeres indígenas rurales de los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, de la provincia de Osorno que hayan contado con asistencia técnica de PROdeMU.

### **2.2.- Objetivos Específicos:**

- Apoyar con financiamiento a mujeres indígenas de la comuna de San Juan de la Costa, de los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, que cuenten con una unidad productiva y que hayan participado de los programas de PROdeMU, con una inversión individual de hasta \$80.000.- y grupal de \$1.600.000.-
- Fortalecer iniciativas productivas existentes de mujeres indígenas rurales de la comuna de San Juan de la Costa, a través de capacitación en administración de sus unidades productivas.

## **3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA.**

- Firmar convenio de colaboración entre CONADI y PROdeMU Región de Los Lagos.
- Transferir la totalidad de recursos de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) una vez aprobada la Resolución Exenta que aprueba el convenio.
- Al menos 40 mujeres indígenas de los talleres de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, insertas en el programa de inversión de sus iniciativas y capacitación en materias de emprendimientos. Las mujeres que no posean apellido indígena, deberán acreditarlo al momento de la inversión de su iniciativa, mediante certificado de Calidad Indígena.
- Financiar iniciativas de mujeres que participan del programa mediante inversión directa, en sus unidades productivas, para lo cual podrán acceder a través de la presentación realizada por cada grupo de mujeres de una propuesta de inversión coherente, la cual será sancionada por una comisión.
- Supervisar y cerrar los proyectos que sean adjudicados en el marco del convenio.



- Elaborar informes técnicos y financieros que den cuenta de los resultados del programa.
- Administrar y rendir mensualmente los recursos transferidos en el marco de éste convenio.
- Capacitar a las 40 mujeres que sean beneficiarias del programa a través de un taller de 20 horas cronológicas en materias de emprendimiento, el cual se llevará a cabo a través de 2 grupos.

**3.1. Localización:** comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno.

**3.2. Productos a lograr:**

- Inversión en 2 unidades de productivas existentes, administrados por mujeres indígenas rurales de la comuna de San Juan de la Costa, de los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, que hayan contado con capacitación del PRODEMU.
- 40 mujeres indígenas rurales de los talleres laborales de Putrihue Norte y Misión San Juan de la Costa, comuna San Juan de la Costa, se capacitan en un taller de 20 horas cronológicas en materias de emprendimientos.

**4. ANTECEDENTES GENERALES DEL EJECUTOR: Fundación PRODEMU Región de Los Lagos.**

PROdeMU es una fundación presidida por la Primera Dama, Cecilia Morel de Piñera, que trabaja con y para las mujeres más vulnerables de nuestro país. Formamos cursos de capacitación en diversos oficios, con talleres de habilitación e intermediación laboral. A través de una estrategia socioeducativa, formativa y de capacitación, buscamos desarrollar el capital humano de mujeres vulnerables del país, favorecer su empleabilidad dependiente o independiente y acceso a redes de información.

**5. APORTE DEL EJECUTOR.**

- Puesta a disposición de recursos humanos para administración y control del proyecto.
- Disposición de infraestructura para administración y otras actividades contempladas en el proyecto.
- Desarrollo de operaciones para gestión y seguimiento del proyecto.

| ITEM  | VALOR (IVA incl.) \$ |
|---|----------------------|
| Gastos administrativos                        | 100.000.-            |
| Gastos operacionales (seguimiento en terreno) | 100.000.-            |
| Apoyo profesional (1) (2 hrs., semanales)     | 816.000.-            |
| Difusión                                      | 50.000.-             |
| TOTAL   | 1.066.000.-          |

**Undécimo. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**Duodécimo. PERSONERIAS.**

La personería de **Don José Pedro Vásquez Zottele**, para comparecer en representación de CONADI, consta de su nombramiento como Director Regional CONADI, Región de Los Lagos, Según Resolución N° 113 de fecha 27 de Octubre de 2011 del Director Nacional de CONADI, dicho nombramiento se hace efectivo a partir del 01 de Noviembre del 2011, de conformidad con el Art. 16° de la Ley N° 18.834.

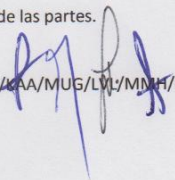


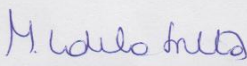
La personería de doña **María Cristina De la Sotta Fernández**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PROdeMU, consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre del año 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.


La personería jurídica de Doña **Soledad Barrios Osorio**, para comparecer en representación del Fundación PRODEMU Región de Los Lagos, consta en escritura pública de fecha 18 de abril de 2013, otorgada por el Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.


**Décimo tercero. COPIAS DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando una en poder de cada una de las partes.

  
JPVZ/AAA/MUG/LM/LMMH/mmh.

  
**MARIA CRISTINA DE LA SOTTA FERNANDEZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL**  
**FUNDACION PRODEMU**

  
**SOLEDAD BARRIOS OSORIO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA REGIONAL**  
**FUNDACION PRODEMU DE LOS LAGOS**

  
**JOSE PEDRO VÁSQUEZ ZOTTELE**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

